

XXIII. CERTAMEN DE

TEATRO

ESCOLAR 2017-2018

BASES

1. Las obras serán de tema libre y en euskera, castellano, cualquier otro idioma o sin texto. Al ser un certamen de ámbito escolar, y por tanto, con carácter educativo, es importante que, tanto la temática de la obra, como los modelos de personas, comportamientos y sociedades presentados como correctos en la misma, no atenten contra los valores transversales que se trabajan en el centro. (No quiere esto decir que no se puedan representar comportamientos sexistas, violentos, de sobreexplotación medioambiental o de cualquier índole – la escena lo admite todo –, pero no se admitirá que estos comportamientos se presenten como modelos correctos o a imitar).
2. Sólo podrán presentarse los centros escolares situados dentro del término municipal de Bilbao. Las obras podrán organizarse desde el aula o desde las actividades extraescolares. Quedan excluidas de este certamen las academias o escuelas de danza, teatro etc., así como cualquier tipo de curso o taller de tipo escénico, ya sea público o privado, no vinculado a un centro escolar.
3. Está permitida la participación y la realización de los aspectos técnicos de la obra (iluminación, sonido, vestuario, escenografía, atrezzo, regiduría...) por parte de personas adultas; aunque se valorará positivamente que estas tareas sean asumidas por el alumnado. La participación del profesorado, padres, madres o personas adultas como actores o actrices en la obra no está permitida.
4. La duración de las obras no será en ningún caso superior a 30 minutos. Aquellas obras que superen esta duración podrán ser excluidas del certamen a criterio de la organización y el jurado y, si no lo fueran, no podrán ser premiadas.
5. Cada centro solo podrá presentar un máximo de tres obras, con diferentes componentes y elencos en cada una de ellas.

6. Por cada obra que se presente, se enviará a Bilbaoeszena-Centro de Recursos Teatrales (c/ Juan de Gardeazabal, 3 48004 Bilbao) o por e-mail (bilbaoeszena@bilbao.eus) la ficha de inscripción debidamente rellenas junto con una memoria compuesta por:

- Nombre y edad de las actrices, de los actores y personal técnico, así como del autor o autora de la obra.

7. Premios.

Los premios tienen todos el mismo valor (no hay un primero, segundo, tercero etc.) y se otorgarán en función de aspectos escénicos y educativos.

Se otorgarán un total de seis premios, según palmarés y la posibilidad de un único accésit de libre designación por parte del jurado, todos ellos de igual cuantía.

- Mejor trabajo escénico global (300 €).
- Propuesta escénica más original (300 €).
- Mejor resolución de los aspectos técnicos de la obra (300 €).
- Mejor trabajo de recuperación de modalidades de teatro, danza, circo o cualquier otra disciplina escénica (300 €).
- Mejor trabajo de interpretación global y coral (300 €).
- Mejor trabajo de adaptación a la edad de los participantes (300 €).
- 1 accésit de libre designación por parte del jurado para premiar aquellos aspectos no recogidos en el palmarés (300 €).

Para poder recibir el premio en metálico, se exigirá representar la obra en la gala final del Teatro Arriaga, si ha sido seleccionada.

8. Los premios pueden quedar vacantes si el jurado así lo considera oportuno.

9. Se otorgará una cantidad fija de 300 €, por cada obra presentada, a todos aquellos centros que participen en este certamen como ayuda para la realización de sus montajes.

Para poder recibir la ayuda económica, se exigirá a los centros la asistencia a la gala final del Teatro Arriaga a recoger los diplomas conmemorativos.

No obstante, si como consecuencia de un incremento en el número de obras participantes en el certamen con respecto a pasadas ediciones se superase la dotación presupuestaria para estas ayudas, dicha cantidad

podrá disminuir, prorrateando el presupuesto disponible entre las obras presentadas.

- 10.El jurado estará compuesto por personas expertas en artes escénicas y pedagogía de la expresión.
- 11.El jurado prestará una asistencia técnica obligatoria a todos los centros escolares con el fin de apoyar, orientar y asesorar sobre cualquier aspecto del proceso de creación de la obra y de los valores que a través de ella se transmiten. Con este fin, el jurado se pondrá en contacto con los centros para fijar el mejor momento para ello.
- 12.El jurado seleccionará, entre las obras galardonadas, las que finalmente se representarán en la gala final a celebrar a final de curso. La participación en el Certamen obliga a acudir al menos a un representante de cada centro a esta gala, para la recogida de diplomas.
- 13.Las invitaciones para la gala estarán disponibles en Bilbaoescena en las fechas y horarios que se especificarán en su momento.
- 14.El jurado se reserva el derecho a decidir cuestiones no previstas en estas bases y sus decisiones serán inapelables.
- 15.La persona premiada deberá aportar, con carácter previo a la recepción del premio, la siguiente documentación:
 - a) El Certificado acreditativo de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, expedida en el año en curso por la administración tributaria competente, y el Certificado acreditativo de estar al corriente del pago de las obligaciones de Seguridad Social expedida en el año en curso por la Tesorería General.
 - b) La Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria prevista en el art. 13 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, ni en la prevista en el art. 24-2º de la ley 4/2005 para la igualdad de mujeres y hombres (según modelo anexo).
 - c) Aquellas personas que no hayan recibido nunca un pago del Ayuntamiento de Bilbao por cualquier concepto y que, por lo tanto, no figuren inscritas en el Registro de Acreedores deberán presentar, debidamente cumplimentada, la “Ficha de acreedores” (según modelo que se les facilitará) a la que se le adjuntará el

DNI/NIF/Pasaporte, y cualquier documento por el que quede acreditada la titularidad de la cuenta bancaria.

16. El hecho de participar en la convocatoria supone la íntegra aceptación de estas Bases. En lo no previsto en estas Bases regirá con carácter supletorio la “Ordenanza general reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones mediante Convocatoria por el Ayuntamiento de Bilbao y sus organismos y entidades de derecho público”, aprobada en fecha 30 de junio de 2016 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y publicada en el BOB nº 138, de 20 de julio de 2016.